

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Ecos. Alcaide y Comisario realicen los números del Boletín correspondientes al distrito, dependiente que se le ha asignado en el caso de ser favorecido, serán remunerados hasta el límite del importe fijado.

Los Ecos. Alcaide y Comisario que no dependan de los distritos mencionados, para su correspondencia, sus deberes serán los de este año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Gaceta de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales, el Boletín, cada semana al domingo y quince veces al año, a las particularidades, pagadas al suscriptor. Los pagos se hacen de la capital en libranza del Ecos. Alcaide, admitiéndose en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la tracción de pesos que varían. Las suscripciones extranjeras se cobran con moneda proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de los días 30 y 31 de diciembre de 1906. Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Máximas suscripciones voluntarias de pesos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean estrictamente de hecho no puestas, se insertarán únicamente en el Boletín de la Diputación provincial, a las particularidades, pagadas al suscriptor. Lo de particular particular precio si pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los avisados a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento de acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya ejecución ha sido publicada en los Boletines Oficiales de los días 20 y 21 de diciembre de dicho año, se insertará con arreglo a la tarifa que se inserta en el Boletín de este día.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

En igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de julio de 1918).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.ª - Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Ponferrada y Villablino, ambas de esta provincia, por el término de cuatro años, bajo el tipo de dieciocho mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y oficinas de Ponferrada y Villablino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título II, del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de la clase II.ª, en esta Administración principal y oficinas de Ponferrada y Villablino, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 24 de agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el jefe de la misma, el día 29 del mismo mes, a las once horas.

León 18 de julio de 1918.—El Ad-

ministrador principal, Juan Frias.

Modelo de proposición

D. F..... de T..... natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Ponferrada a la de Villablino, ambas de esta provincia, por el precio anual de dieciocho mil quinientas pesetas (o las que sean, en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y pasa seguridad de esta proposición acompañada a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5.000 pesetas y la cédula personal. (Fecha, y firma del interesado.)

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 87 correspondiente al día 22 del actual, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Reclamamiento de León.

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y miembros de éstos.

Boñar

- Justo Díez Fernández
- Raimundo Argolla Berba
- Amadeo Ruiz Reyero
- Nicolás del Río Rodríguez
- Apollinar Fernández Gutiérrez
- Santiago Otero Tordabie
- Antonio del Río Díez
- Emilio García Llamazares
- Pedro Díez Liébana
- Andrés Rodríguez Sánchez

Cármenes

- Fernando Fernández Díez
- José Canseco Canseco
- Arsenio Díez Piarro
- Araenio Álvarez López
- Enrique García Fernández
- Marcelino Fernández Miranda
- Laurentino Fernández Gutiérrez
- Benjamín Fernández Suárez
- Gregorio Castañón López
- Francisco Fernández Piarro
- Hipólito Orejas Orejas
- Teófilo Alonso Piarro

La Ervina

- Agapito Robles Rodríguez
- Nicasio del Valle Díez
- Emiliano Fernández Ferreras

La Pola de Gordón

- Felipe García García
- José González Hevia
- Constantino Fernández Rodríguez
- Antolín Martínez Álvarez
- Severino Pollán Ordóñez
- Generoso Rodríguez González
- Inocencio González Díez
- Inocencio Álvarez Rodríguez
- Generoso González Pérez
- Felipe Martínez García
- José A. Ledo Fernández
- Gerardo Quesada Castañón
- Rogelio Fernández Suárez
- José García Álvarez
- Francisco Fernández González
- Pedro García Rodríguez
- Conrado García García
- Julio Ariza García

La Robla

- Adolfo Suárez Suárez
- Nicasio Suárez Suárez
- Angel Benavides Fernández
- Demasio González Sierra
- Adelardo Sierra Sierra
- Vicente Gutiérrez Gutiérrez
- José Cachafeiro Gabela
- Alberio Armenta Tierno
- Francisco García Gutiérrez
- Modesto Suárez González
- Cándido García Gutiérrez
- Andrés González Gutiérrez

Matalana

- Eduardo Robles García
- Hermisio González Álvarez
- Antonio Díez Tascón
- Fraile Martínez Arlas
- Pedro Sierra Gómez
- Benjamín Miranda Tascón

León

- Juan Castañón Vilarce
- Dionisio Roldán Sancho
- David Guerra Rodríguez
- Miguel Álvarez Alba
- Julio González Gómez
- Miguel Merillo
- José García Fernández
- Hermógenes Tascón
- Pedro Andrés Pérez
- Nicolás Rodríguez Álvarez
- Luis Sánchez Solera
- Eduardo Alonso del Valle
- Joaquín González García
- Agustín Carrillo González
- Padre Fernández Gutiérrez
- Antonio Juan
- Agustín Viqueza Criado
- Benito Fernández Álvarez

Emilio Álvarez Cordero

- Arturo Fernández Fernández
- Sebastián Cenuto
- José San José Gallego
- Feliciano Iglesias Ramos
- Teodoro Muro del Abad
- Mariano Martínez Carrera
- Victor Pelaezuelos Cobjai
- Rafael Santos Cañón
- Alejandro Tascón Álvarez
- Gerardo García Ferreras
- Emilio Fernández Roldán
- Froilán Valderrey García
- Angel Sánchez Coller
- José M.ª Blay Martínez
- Juan Martínez García
- Cayetano Robles Martínez
- Eugenio López Álvarez
- Antonio Martínez del Caño
- Venancio Cabello
- Jesús Marne Suárez
- Gregorio Huerta López
- Manuel Santos Flórez
- Leonardo González
- Juan B. Penagos Arcuzo
- Fausto Luján Fernández
- Aurelio Lasa Llamazares
- Mariano Blanco Gutiérrez
- Rafael Flórez Fernández
- Bonifacio Bayón González
- José Aguado Sánchez
- Juan Martínez Pérez
- Juan B. Blanco Mirán
- Eduardo Fernández
- Félix Sahagún
- José Cajiga Estébanz
- Donat Avelar Díez
- Francisco Pérez Sánchez
- Enrique Ramos Bayón
- Gregorio Sánchez González
- Manuel Cabrera Martínez
- Agustín Andrés Martínez
- Guillermo Stu. Cruz Sansón
- Manuel Tascón

Acededo

- Donato Piñán Rodríguez
- Valentín Castaño Martínez
- Emiliano López Ibáñez
- Maximino Díez Piñón

Boca de Hérniz

- Bernardo Villino Colinas
- Honorato Besito Guerrero

Burón

- Eduardo Villacorta Casado
- Simón del Blanco Díez
- Maximino García Piñán
- José Canal Canal

(Se continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de junio:

Numero de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
89	1 de junio	D. Justo Alonso	Boñar	38	Jornalero
90	3	Agustín Cordero	Idem	30	Industriat
91	3	Laureano Fernández	Puente Domingo Piórez	45	Labrador
92	4	Mauricio Marcos	Morla	50	Jornalero
93	6	Pablo Fernández	Salamón	53	Labrador
94	6	Antonio Díez	Manluenga	51	Idem
95	6	Miguel Iglesias	Sañtibáñez	45	Idem
96	11	Antonio Fernández	Villayandre	45	Idem
97	12	Tomás Martínez	Manalis	54	Jornalero
98	12	Teodoro Alvarez	La Puerta	26	Idem
99	15	Silvino Cimadevilla	Lario	32	Labrador
100	14	Eulogio Canal	Vegacarneja	44	Idem
101	14	Benito de la Fuente	Escaro	23	Jornalero
102	14	Cruz Cimadevilla	Lario	37	Labrador
103	14	Cándido Cuadrado	Cornilón	40	Jornalero
104	14	Laureano González	Castrocontrigo	46	Calderero
105	15	Tomás Argüello	Boñar	40	Labrador
106	15	Maximino Reyero	Idem	68	Industrial
107	15	Manuel García	Villapadierna	60	Jornalero
108	17	Mario García	Argovejo	59	Labrador
108	17	Justo Tejerina	Idem	41	Idem
110	18	Antonio Saco	Alda del Puente	67	Pescador
111	19	Emiliano Fernández	Sabero	45	Jornalero
112	20	Pantaleón Llamazares	Santa Colomba	35	Idem
113	20	José Alvarez	Riño	38	Registrador
114	20	Félix Conde	Idem	31	Abogado
115	20	Leopoldo F. González	La Vecilla	18	Estudiante
116	25	Antonio Valle	Santiagoollas	45	Sacerdote
117	25	Francisco Carande	Escaro	51	Labrador
118	25	Benito Pedrosa	Idem	55	Comercio
119	26	José Aller	Lugán	57	Jornalero
120	27	Leandro Rodríguez	Argovejo	69	Labrador
121	28	Amancio García	Peaquera	70	Idem
122	28	Pablo de Lera	Barrio de las Ollas	50	Idem
123	28	Paulino de Lera	Idem	23	Jornalero
124	28	Graclano Viejo	Debessa	51	Labrador

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1897.
León 1.º de julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Morán Muñiz, vecino de Beniera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de julio, a las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo siete pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Amigos*, sita en los parajes Cuzeta de la Cordera y Las Calvas, término de Otero de las Dañas, Ayuntamiento de Cerrocara. Hace la designación de las citadas siete pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primer cañata, al lado de la carretera, en el kilómetro 29 de la de León a Cabodales, y de él se medirá 50 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar: 500 al O., la 1.ª; 100 al S., la 2.ª; 700 al E., la 3.ª; 100 al N., la 4.ª, y con 200 al O. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.757. León 9 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Miguel Bravo y Guardia, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las once y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Lucía 2.ª*, sita en el paraje Monte Oscuro, término de Prioro, Ayuntamiento de Prioro. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia de los arroyos llamados Pescado y Asperón, colocándose una estaca auxiliar a los 150 metros al N.; de ésta auxiliar se medirá, con arreglo al N. v., 250

metros, y se colocará la 1.ª estaca; 100 al N., la 2.ª; 200 al O., la 3.ª; 100 al N., la 4.ª; 300 al O., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª; 200 al O., la 7.ª; 100 al N., la 8.ª; 500 al O., la 9.ª; 600 al S., la 10; 100 al E., la 11; 200 al N., la 12, y con 1.070 al E. se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.758. León 9 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Nicasio López, vecino de León, en representación de D. Bernardo Zapico y Menéndez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de julio, a las nueve

y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 442 pertenencias para la mina de hulla llamada *Emilio-Luis*, sita en el paraje Valdecandanas, término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toroso. Hace la designación de las citadas 442 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. del prado de Francisco González, vecino de Villar de las Traviesas, y que linda con reguera de «la ligana», y desde él se medirá 600 metros al O., y se colocará una estaca auxiliar; 340 al N., la 1.ª; 2.600 al E., la 2.ª; 1.700 al S., la 3.ª; 2.800 al O., la 4.ª, y con 1.360 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.761. León 9 de julio de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Montañes y Martínez, vecino de Santa Cruz (Concejo) de Mieres-Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de julio, a las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 4.000 pertenencias para la mina de hulla llamada *Escondida*, sita en término y Ayuntamiento de La Robla. Hace la designación de las citadas 4.000 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la vía férrea, tomado en la normal a ésta pasando por el indicador kilométrico núm. 5 del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, y desde él se medirá con arreglo al N. v. 4.000 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; 5.000 al S., la 2.ª; 8.000 al O., la 3.ª; 5.000 al N., la 4.ª, y con 4.000 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.767. León 9 de julio de 1918.—J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por Real orden de 29 de abril últ.

lino se dispuso la pérdida del depósito constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia por D. Pedro Herrero Pérez, registrado con los números tres de entrada y dos de registro, por 350 pesetas, para garantizar la conducción de la correspondencia entre Sahagún y Almazana, y en 7 de junio próximo pasado, por la Dirección general del Tesoro, la aplicación al presupuesto del importe del capital, con sus intereses devengados y no satisfechos.

No habiendo podido obtener del interesado el resguardo expedido a su favor en forma y con los números arriba indicados, se ha procedido a devolver el depósito de referencia, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación que determina el art. 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1895, y cancelados en forma reglamentaria la factura de imposición y la matriz del referido resguardo, quedando éste sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo y anunciándose así por el presente en cumplimiento del citado precepto reglamentario.

León 20 de julio de 1918.—El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Navarro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 de los corrientes, el plano de alineación parcial de la plaza de Santo Domingo, frente a la Iglesia de San Marcelo y entre el edificio del Pósito, y apertura de una nueva calle, con la modificación acordada en referida sesión, haciendo rectas las alineaciones de las calles que están contiguas al nuevo Instituto, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se interpongan las reclamaciones que se crean pertinentes.

León 20 de julio de 1918.—El Alcalde, M. Andrés.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

De la jurisdicción del Concejo de Teverga (Asturias), se extravió hace pocos días un caballo de las señas siguientes: sizada 1,360 me-

tros, poco más o menos, pelo castaño, calzado de las extremidades posteriores y con marca H en el anca derecha.

La persona en poder de quien pudiera hallarse, lo comunicará a esta Alcaldía, a los efectos de su incautación y pago de gastos.

San Emiliano 16 de julio de 1918. El Alcalde, Eusebio Fernández.

JUZGADO

Don Ricardo Fernández Gurmón, Juez municipal de Quintana y Congosto.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en este juzgado municipal, siendo demandante Alejo Tomás Martínez y demandada Aquilina Vidales Alonso, y en representación de ésta su marido Plácido Calvo Tomás, sobre reclamación de haberse intrusado en una finca sembrada de centeno, recayó la sentencia que su encabzamiento y parte positiva, dicen:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Quintana y Congosto, a 21 de junio de 1918. El Tribunal municipal de este distrito, compuesto de los señores D. Ricardo Fernández Gurmón, juez, D. Valentín Mateos; D. Celestino Turrado García, Adjuntos; habiendo visto el juicio verbal civil que antecede seguido en este Juzgado entre partes: como demandante, Alejo Tomás Martínez, y como demandada Aquilina Vidales Alonso, y en representación de ésta su marido Plácido Calvo Tomás, vecinos de Palacios de Jamuz, para que sean obligados a dejar a la libre disposición del demandante una finca sembrada de centeno de la propiedad del demandante Alejo Tomás Martínez, radicante en el término de Palacios de Jamuz, y pago de la Viñuela, la cual se halla destinada en la papeleta de demanda, y se intrusó a sembrar la referida Aquilina;

«Fallamos: Que con imposición de las costas a la parte demandada, debemos condenar y condenamos a Aquilina Vidales Alonso, y en representación a su marido Plácido Calvo Tomás, que luego de firme esta sentencia dejen a la libre disposición de Alejo Tomás Martínez, la finca a que se refiere la demanda, al cual declaramos que pertenece igualmente el fruto de centeno pendiente en dicha finca, cuyo fruto será en el mismo término entregado al expresado demandante,

sin que éste abone indemnización alguna; imponiendo las costas a los repetidos demandados.

Así por esta nuestra sentencia, cuya cabeza y fallo serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado Plácido Calvo, juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Fernández.—Celestino Turrado.—Valentín Mateos.»

La sentencia insertada si se publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, Plácido Calvo, es el presente.

Quintana y Congosto a 25 de junio de 1918.—El Juez municipal, Ricardo Fernández.—F. S. M., El Secretario, Aquilina Santamaría.

El Sr. Coronel, Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid;

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública la ejecución de las obras del presupuesto de pintura de puertas, ventanas y rejas del cuartel de Caballería del Conde Anáñez, de esta plaza, aprobado por Real orden del Ministerio de la Guerra de 31 de octubre de 1917 (D. O. núm. 247), por el presente: se convoca a una pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, ante el tribunal que bajo mi presidencia se reunirá el día 14 de agosto próximo, a las once de la mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto, desde esta fecha, los pliegos de condiciones, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que hubiesen interesado en la licitación.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911 (Gaceta de Madrid núm. 185) y el Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. J. de 8 de agosto de 1909 (C. L. n.º 157) y disposiciones posteriores aclaratorias.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, la suma equivalente al

cinco por ciento del importe del presupuesto aprobado.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que le represente, debiendo indicarlo en este caso, con antefirmas, e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder en el caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se acompaña a continuación.

En caso de dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por puja a la hora, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de.... con domicilio en la calle de.... número.... con cédula personal número.... de.... clase, que se acompaña, expedida en.... con fecha.... de.... de.... entrado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y León, en que ha sido publicado, y del pliego de condiciones a que aquellos ayudan, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras del presupuesto de pintura de puertas, ventanas y rejas del cuartel de Caballería del Conde Anáñez, de esta plaza, en la cantidad de pesetas.

Fecha, firma y rubrica del proponente o de su apoderado.

Valladolid 22 de julio de 1918.—Manuel Maldonado.

Se vende en pública subasta un quinto de una sexta parte y un séptimo de otro quinto de una sexta, proindiviso, perteneciente al menor Higinio González Gil, en un prado sito en esta ciudad: linda Oriente, con carretera del Padre Isla; Mediodía, con casa de D. Juan Morros; Poniente, calleja de Fagoras, y Norte, presa de San Isidro. La subasta tendrá lugar el día 31 de julio, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Miguel R. Melero, donde se hallará de manifiesto las condiciones

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que a continuación se reseñan, recogidas a los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo a lo que determina el art. 5.º del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VEINDAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Francisco Morán.....	Castrocontrigo.....	De dos cañones, fuego central, recogida por la Guardia civil del puesto de Castrocontrigo.
Nozerlo Gago.....	Vegas.....	De dos cañones, sistema pistón, recogida por la idem idem del idem de Vegas del Condado.
Daniel Alvarez.....	Vegamián.....	De un cañón, sistema fuego central, recogida por la idem idem del idem de Vegamián.
Juan Fernández.....	Valdeyambre.....	De un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem del idem de Valdeyambre.
Emilio Díaz.....	Villaverde.....	De un cañón, sistema fuego central, recogida por la idem idem del idem de Almazana.
Se ignora.....	De dos cañones, sistema pistón, recogida por la idem idem del idem de Castrocontrigo.
Dionisio Luengo.....	Cubillas.....	De un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem del idem de Destriana.
David del Río.....	Idem.....	De un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem del idem de Idem.
Anastasio Maraña.....	San Pedro.....	De un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem del idem de Idem.

León 18 de junio de 1918.—El primer jefe accidental, José Fernández A. Mijares.

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1912 a 1915 (1)

Antigüedad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS			Antigüedad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
			Años	Mez	Días				Años	Mez	Días
						447	D. Germán Canseco	Villamejil	4	5	25
						448	Eduardo Baños	El Burgo	4	4	29
						449	David Pindrafita	Cancelsa	4	4	3
						450	Joaquín P. Rubio	Narayola	4	3	1
						451	Miguel Cánovas	Uanos	4	3	1
						452	Francisco E. Alonso	Robles	3	10	21
						453	Hellodoro A. Díez	Budongo	3	10	19
						454	Gregorio Jáñez	Villamol	3	10	8
						455	Gregorio Vilayo	Villarrquel	3	9	15
						456	Bruno Romero	Villalquile	3	7	1
						457	Domingo Pariente	Cascantes	3	6	19
						458	Miguel Pariente	Azadinos	3	6	1
						459	Lucio Martínez	Villavente	3	5	24
						460	Nemesio Alonso	Torrestio	3	5	6
						461	Jacinto Fernández	Huergas	3	3	10
						462	Primitivo Josa	Celada	3	3	3
						463	Felipe Álvarez	Santa Marina	3	2	24
						464	Perfecto González	Posada	3	2	19
						465	Nicolás Vicente	Vega de Infanzones	3	1	20
						466	Julián Bécarez	Genestacio	2	11	19
						467	Cástor Álvarez	A'eje	2	10	14
						468	Antonio García	Ventosa	2	9	15
						469	Benito Fernández	Tapia	2	9	24
						470	Antonio Villimer	Quintanilla	2	7	1
						471	Andrés Gutiérrez	Oroses	2	6	27
						472	Dámaso Canzado	Carrizo	2	6	3
						473	Gumerindo de Godos	Villanutillo	2	6	1
						474	Francisco Carrera	Murias de Rechibaldo	2	1	20
						475	Restituto Rodríguez	S. Pedro de las Dueñas	2	1	9
						476	Benito Faigán	Deastrana	1	8	26
						477	Antonio Martínez	Pereda	1	5	22
						478	Amador Rubio	Rodríguez	1	1	6
						479	Nicanor García	Espina	1	1	29
						480	Valentín Lorenzo	Castrofuerta	1	1	11
						481	Julián Torio	Onasmo	1	1	1
						482	Constantino Rodríguez	Vega de Ferros	1	1	1
						483	Victorino Cebo	Lugo de Carucedo	1	1	1
						484	Wenceslao Fernández	Azadón	1	1	10
						485	Julio Aparicio	Villamañán	1	1	4
						486	Manuel Abella	Lumeras	1	1	2
						487	Quintín González	Lago de Omaña	1	1	29
						488	Maximino Fernández	Ponjos	1	1	14
						489	Aquilino Mansilla	Cabrana	1	1	16
						490	Cosme Sotelo	Antoñanes	1	1	12
						491	Primitivo García	Cubillos	1	1	10

NOTA. Del número 492 al 894, último de la 4.ª Sección, son todas Escuelas vacantes o interinas.

MAESTRAS

1.ª Sección

1	D.ª Felliciana Fernández	Veguellina	24	3	18
2	Adeina Suárez	Astorga	44	3	3
3	Clarisa Rodríguez	Carrucedo	45	8	27
4	Emilia Pérez	Fresnedo	23	11	16
5	Serafina García	Valdevimbre	36	10	25
6	Agustina de Prada	Castropodame	25	1	9
7	Elvira Valcarce	V. g. de Espinareda	36	10	11
8	María Carmen Rodríguez	Leon	50	8	6
9	Victoria Ruiz	Cerriz	55	4	5
10	Ana Fernández	Sahgún	37	2	24
11	Ignacia Rubio	Leon	33	4	12
12	María L. Totosa	Otero	19	8	12
13	María Cabero	Villoria	29	5	28
14	Leonor García	San Adrián	40	3	7
15	Vicenta A. Cano	Castriño	29	5	6
16	Celerina Martínez	La Bañeza	26	1	2

2.ª Sección

17	D.ª Baibina Otero	Villarejo	29	5	4
18	Rosenda Felipe	Berclanos	38	2	1
19	María C. Díez	Toibía	28	2	1
20	Fructuosa Rozada	Soto de la Vega	32	3	10
21	Bernarda Barric	La Valcueva	26	3	4
22	María Escudero	Santol	31	3	27
23	Ergracia Mita	Boñar	29	1	17
24	Dionisia Martínez	D. heras	31	5	27
25	María Robles	Patacos	25	1	14
26	Marina García	Nava	30	11	20

(Se continuará)